

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo No. 110014003 05320210029200

Conforme a los documentos que se adjuntan, con base en lo preceptuado en los artículos 1666 y s. s. Código Civil y 68 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Reconocer la subrogación legal del crédito, en virtud del pago parcial efectuado el 19 de julio de 2021, por el Fondo Nacional de Garantí del pagare No. 240321122388 a cargo de Trade Autoparts S.A.S., Olga Lucia Arana Reyes y Miguel Alfonso Arana en favor de Scotiabank Colpatria S. A., por valor de \$63.961.102.
2. Tener como subrogatorio y en consecuencia demandante junto con Bancolombia S. A. al Fondo Nacional de Garantías.
3. Reconocer personería al abogado Juan Pablo Díaz Forero, como apoderado judicial del Fondo Nacional De Garantías S.A., en la forma y términos del poder conferido (ítems 22 y 28).
4. Notificar este auto a la parte demandada mediante anotación por estado.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 071 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>11 - Mayo - 2022.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
